TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de septiembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de uno de septiembre de la presente anualidad, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, del oficio No. TJE-414/2020, obrante en autos, y de la razón levantada por la Actuaria adscrita a este Tribunal, al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, siendo notificado a las trece horas con treinta y cinco minutos del pasado treinta y uno de agosto, por lo que el plazo de veinticuatro horas concedido para dar cumplimiento al requerimiento del proveído de veintiocho de agosto, venció el día uno del mes en curso a las trece horas con treinta y seis minutos, sin que se recibiera promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se tiene por recibida la constancia de cuenta, por lo que se ordena agregarla al presente expediente, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, incumpliendo al requerimiento efectuado por acuerdo de veintiocho de agosto del presente año.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA

Por tanto, **requiérase por segunda ocasión** a Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, para que en un **plazo no mayor a tres horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral, informe del seguimiento que se ha dado a la "Iniciativa que Reforma y Adiciona el Apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California", presentada al Pleno del Congreso del Estado, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos indígenas, ya que según oficio CLHC/195/2020, de diecinueve de junio del año en curso, suscrito por la Presidenta de la referida Comisión, se solicitó enlistarla en la sesión del primero de julio de dos mil veinte.

Apercibido que en caso de incumplir con este segundo requerimiento, se le impondrá alguno de los medios de apremio y/o correcciones disciplinarias más eficaz que proceda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; por **OFICIO** al Congreso del Estado de Baja California, a través del Presidente de la Mesa Directiva; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS